

DECRETO

Nº 3030

Lanús, 03 DIC 2015

Visto lo actuado e informado en el expediente S – 4060 – 1717/14; y,  
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la División Pavimentos a fs. 208 del expediente arriba mencionado corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS XI – 2014 EN EL PARTIDO DE LANUS”, que figura a fs. 207 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales;

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y el Anticipo Financiero presentado por la Empresa con fecha 5 de febrero de 2015, según lo establecido en el Artículo 22º del Pliego de marras.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS XI – 2014 EN EL PARTIDO DE LANUS”, ejecutada por la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS SAPEM., por disposición del expediente S - 4060 -1717/14, labrada con fecha 5 de agosto de 2015 y que figura a fs.207.-

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra y la del Anticipo Financiero presentado por la Empresa con fecha 5 de agosto de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º del Pliego de Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura para su ulterior trámite.-



